

Sociedad Limitada», don Juan Luis Cano García y doña Rosa María Núñez Núñez, representados por el Procurador señor Montoliu Carbó, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que al final se describirán, señalándose a tales fines las fechas siguientes:

- Primera subasta, el día 15 de diciembre de 1998.
- Segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1999.
- Tercera subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1999.

Todas ellas a celebrar a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (plaza Juez Borrull, sin número, primera planta), bajo las siguientes condiciones:

- Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes; para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, celebrándose la tercera, sin sujeción a tipo.
- Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo fijado, en aquellas subastas que lo tengan señalado.
- Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, oficina Castellón-Borrull, cuenta número 1335000017005697), una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta, en la tercera subasta, la consignación no podrá ser inferior al 50 por 100 del tipo de la segunda. Dichas consignaciones serán devueltas a los licitadores una vez finalizado el acto, a excepción de la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, presentando en el Juzgado, junto con dicho pliego, resguardo acreditativo de la consignación preceptiva para tomar parte en la subasta.

Quinta.—Los autos y la certificación prevenida en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallan a disposición de los posibles licitadores, para su examen en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Continuarán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el supuesto de no poder verificarse la notificación personal de los señalamientos del deudor, la publicación de este edicto servirá a tales fines, haciéndosele saber que antes de verificarse el remate podrá liberar sus bienes, pagando principal y costas, quedando irrevocable la venta después de celebrado el remate.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los señalamientos debiera suspenderse, por coincidir con festivo o por otra causa de fuerza mayor, se celebrará la subasta de que se trate en el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Urbana. Finca sexta, o sea, piso segundo, puerta cuatro, destinado a vivienda, situado en la parte derecha, mirando a la fachada, de la casa en esta ciudad, calle Alcalde Tárrega, número 93, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde el zaguán existente en el centro de su fachada. Ocupa una superficie útil de 80 metros 73 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, mirando a la fachada, finca de la señora García Ramón; izquierda, con finca quinta, y fondo

o espaldas, finca de doña Amparo García, patio de luces en medio.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, al tomo 929, libro 219, sección primera, folio 205, finca registral número 4.930.

Tasada para subasta en 5.535.000 pesetas.

Segundo lote:

Urbana número 1. Sótano destinado a fines comerciales o industriales, del edificio en esta ciudad, calle Alicante sin número de policía, esquina a la calle Bernat Artola. Tiene su acceso a través de la rampa que arranca desde la puerta situada a la derecha, mirando la fachada de la calle de Alicante. Es objeto de subasta una dieciochoava parte indivisa de la misma, concretada en la plaza de aparcamiento número 8.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, al tomo 839, libro 129, sección primera, folio 162, finca registral número 11.286.

Tasada para subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón a 30 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Clara Elisa Salazar Varella.—El Secretario.—56.168.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrado bajo número 409/1996, y que pende a instancias de la «Caja Rural S. Isidro de Castellón Cooperativa de Crédito V.», representada por la Procuradora doña Pilar Sanz Yuste, contra «Edificaciones y Construcciones Beltrán, Sociedad Limitada», don Emilio Beltrán Peris, doña María Pilar Chabrera Marín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1333 0000 17 0409 96, abierta en la sucursal número 380 del Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en plaza Juez Borrull, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. Apartamento sito en Oropesa, avenida Columbretes, 7-8.º H. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa (antes Castellón 3), tomo 788, libro 113 de Oropesa, folio 121, finca 10.569, inscripción tercera.

Tasado en 10.609.433 pesetas.

Urbana. Vivienda tipo sita en Castellón, calle Estatuto, 1.4.º izquierda. Tipo 1, chaflán a calles San Roque y Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón 1, tomo 888, libro 178 de Castellón, folio 25, finca 15.817, inscripción primera.

Tasada en 11.775.265 pesetas.

Urbana. Apartamento sito en Oropesa, avenida Columbretes, sin número, 8.º G. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 788, libro 113 de Oropesa, folio 119, finca 10.568, inscripción tercera.

Tasado en 8.774.789 pesetas.

2/50 partes indivisas de garajes números 39 y 40, en sótano en residencia Palmavera, sita en Oropesa, avenida Columbretes, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 785, libro 112 de Oropesa, folio 187, finca 10.495, inscripción 28.ª

1/50 parte indivisa de garaje número 5, en sótano en residencia Palmavera, sita en Oropesa, avenida Columbretes, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 785, libro 112 de Oropesa, folio 194, finca 10.495, inscripción 46.ª

1/50 parte indivisa de garaje número 6, en sótano en residencia Palmavera, sita en Oropesa, avenida Columbretes, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 785, libro 112 de Oropesa, folio 194 vuelto, finca 10.495, inscripción 47.ª

Tasada en 3.884.209 pesetas.

Dado en Castellón a 21 de octubre de 1998.—La Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario judicial.—56.253.

CASTRO URDIALES

Edicto

Don Pablo Fernández de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y seguido ante este Juzgado con el